



**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO”**

Nro. DE CONTRATO	<b>SIE-GADM-E-2023 -010</b>
Nro. DE PARTIDA	36.73.08.13. “Repuestos y accesorios para Maquinaria y Vehículos”.
CONTRATISTA-PROVEEDOR	WALTER OMAR WAZHIMA DUCHE
VALOR	(\$ 9.366,60) MÁS IVA.
FORMA DE PAGO	100 % CONTRA ENTREGA
PLAZO	45 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, representado por el señor Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, en su calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y por otra WALTER OMAR WAZHIMA DUCHE con RUC 0102676319001, que en adelante se le denominará EL CONTRATISTA-PROVEEDOR. Las partes son capaces para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente, se obligan a suscribir el presente contrato de adquisición, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP 43,44 y 45 de su Reglamento General, RGLOSNCP, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, contempla la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO”**, conforme a la Certificación del Plan Anual de Contratación Pública No. 073-OCTUBRE-2023 de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por la Tnlga. Ruby García, Operadora de Compras Públicas.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de EL CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa Nro. 104-2023-ACQ-A del seis de diciembre del dos mil veintitrés, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, signado con el código SIE-GADM-E-2023-010, para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO”** y aprobar los modelos obligatorios de los pliegos del Módulo Facilitador de Compras Públicas-MFC para este procedimiento de contratación.



- 1.3. Mediante Referencia Presupuestaria 121-2023-NC-DF, de fecha 25 de octubre de 2023, la Ing. Nataly Carrera. Directora de Gestión Financiera del GADM-E, certifica que dentro del presupuesto del ejercicio económico año 2023 consta la partida presupuestaria y existencia de fondos, PROGRAMA 3.6.0 GESTION DE OBRAS PUBLICAS, PARTIDA No. 36.73.08.13, DENOMINACION “Repuestos y Accesorios para Maquinaria y Vehículos”, PRESUPUESTO \$ 11607.14
- 1.4. Se realizó la respectiva invitación el 06 de diciembre del 2023 a través del Portal Institucional ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)).
- 1.5. El informe de resultado de la puja de fecha 19 de diciembre del 2023, elaborado por el Ing. Fred Pule Calderón, delegado de la máxima autoridad y encargado de llevar el proceso, de contratación “SIE-GADM-E-2023-010 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO”, llega al mejor precio presentado por el oferente WALTER OMAR WASHIMA DUCHE, por el valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 (9.366,60 USD) MAS IVA
- 1.6. Mediante Oficio Nro. 057-2023-D.O.P-GAD-E, de fecha 19 de diciembre del 2023 suscrito por el Ing. Fred Pule Calderón, delegado de la máxima autoridad y encargado de llevar el proceso, de contratación, pone en conocimiento a la máxima autoridad que dentro del proceso “SIE-GADM-E-2023-010 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO”, ha resultado ganador WALTER OMAR WAZHIMA DUCHE con RUC. 0102676319001 por tal consideración solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación correspondiente por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas por el GADM-E;
- 1.7. Luego del proceso correspondiente, el Alcalde del GADM-E en su calidad de máxima autoridad de EL CONTRATANTE mediante Resolución Nro. Nro. 113-2023-ACQ-A de fecha 21 de diciembre de 2023, adjudicó la contratación “SIE-GADM-E-2023-010 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO”, al señor WALTER OMAR WAZHIMA DUCHE con RUC. 0102676319001 por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 (9.366,60 USD) MÁS IVA.

## **CLAUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

- 2.1. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
  - 2.1.1. El pliego, condiciones generales y particulares del pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
  - 2.1.2. Las condiciones generales de los contratos publicados y vigentes a la fecha de invitación en el portal institucional del SERCOP;
  - 2.1.3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
  - 2.1.4. Las garantías presentadas por EL CONTRATISTA;
  - 2.1.5. La Resolución Administrativa de adjudicación;



- 2.1.6. La certificación del Director de Gestión Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y la constancia de que consta en el Plan Anual de contrataciones del año 2023;
- 2.1.7. Declaración Juramentada de las Inhabilidades;
- 2.1.8. RUC Y RUP;
- 2.1.9. Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo;
- 2.1.10. Título de crédito del pago de pliegos.

### **CLAUSULA TERCERA. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICION DE TERMINOS:**

- 3.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
  - 3.1.1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal;
  - 3.1.2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato;
  - 3.1.3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía;
  - 3.1.4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de los contratos.
- 3.2. **Definiciones.** - En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
  - 3.2.1. “**Adjudicatario**”. - Es el oferente a quien la máxima autoridad del contratante le adjudica al contrato;
  - 3.2.2. “**Comisión Técnica**”.- Es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.;
  - 3.2.3. “**Contratista**”. - Es el oferente adjudicatario;
  - 3.2.4. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”. - Es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato;
  - 3.2.5. “**LOSNCP**”. - Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



**3.2.6. “Oferente”.** - Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una “oferta”, en atención al llamado a licitación;

**3.2.7. “Oferta”.** - es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios;

**3.2.8. “SERCOP”.** - Servicio Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

**4.1.** EL Contratista o Proveedor WALTER OMAR WAZHIMA DUCHE, se obliga para con EL CONTRATANTE a proveer la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO**” de acuerdo con las características y especificaciones técnicas, constantes en la oferta, pliegos, términos de referencia, requerimiento, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**4.2.** Adicionalmente el contratista proveedor, garantiza la adecuada calidad de los bienes, así mismo se compromete al retiro, traslado, y/o reposición sin recargo alguno para el contratante, de los bienes que resultaren defectuosas o acusaren fallas, según las especificaciones técnicas.

**4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES**

Nº	ATRIBUTO	ESPECIFICACIONES	CAMBIO	MARCA	PROCEDECENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FILTRO DE ACEITE PRIMARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2010	LFP777B	MO777	MOTOREX	CHINA	U	8	\$10,44	\$83,52
2	FILTRO DE ACEITE SECUNDARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2010	C5505	C5505	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$5,25	\$42,00
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2010	F1507	F1507	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$2,82	\$22,56
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2010	FC-49030	FC49030	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$4,04	\$32,32
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2010	A-7607	A-7607	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$7,44	\$59,52
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2010	A-1013	MA1013	MOTOREX	CHINA	U	8	\$18,00	\$144,00
7	FILTRO DE ACEITE RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2015	C-1305	C-1305	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$6,47	\$51,76
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO PRINCIPAL RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2015	EF-1509	EF-1509	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$3,23	\$25,84



9	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO SECUNDARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2015	EF-15130	EF-15130	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$4,04	\$32,32
10	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2015	A-6037	MA6037	MOTOREX	CHINA	U	8	\$6,47	\$51,76
11	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RECOLECTOR ISUZU FVR AÑO 2015	A-6036	A-6036	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$14,57	\$116,56
12	FILTRO DE ACEITE VOLQUETAS HINO GH AÑO 2010	C-012	MO012	MOTOREX	CHINA	U	40	\$5,66	\$226,40
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETAS HINO GH AÑO 2010	FF-5138	MF1301	MOTOREX	CHINA	U	40	\$2,42	\$96,80
14	FILTRO SEPARADOR DE VOLQUETAS HINO GH AÑO 2010 AGUA	SFC-1306-10	SFC-1306-10	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	40	\$6,47	\$258,80
15	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO VOLQUETAS HINO GH AÑO 2010	A-1330	A-1330	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	25	\$13,76	\$344,00
16	FILTRO DE AIRE PRIMARIO VOLQUETAS HINO GH AÑO 2010	A-1325	A-1325	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	25	\$4,04	\$101,00
17	BATERIAS VOLQUETAS HINO GH AÑO 2010	12 VOLTIOS, S4 70 Ah		NACIONAL	ECUADOR	U	4	\$55,00	\$220,00
18	FILTRO DE ACEITE FURGON CHEVROLET NQR AÑO 2008	C-1522	C-1522	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	20	\$4,85	\$97,00
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE FURGON CHEVROLET NQR AÑO 2008	FP-588F	MF588	MOTOREX	CHINA	U	60	\$4,04	\$242,40
20	FILTRO DE AIRE FURGON CHEVROLET NQR AÑO 2008	A-60FM	A-6020	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	12	\$9,63	\$115,56
21	FILTRO DE ACEITE CAMIONETA DIMAX DIESEL	SH-4021	MO4021	MOTOREX	CHINA	U	50	\$2,30	\$115,00
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO CAMIONETA DIMAX DIESEL CHEVROLET 4X4 AÑO 2015	F-1111	MF1111	MOTOREX	CHINA	U	75	\$2,25	\$168,75
23	FILTRO DE AIRE CAMIONETA DIMAX DIESEL CHEVROLET 4X4 AÑO 2015	A-15251	MA2588	MOTOREX	CHINA	U	25	\$3,63	\$90,75
24	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO CAMIONETA DIMAX	SEMI METALICA		ALTERNA	CHINA	U	16	\$10,52	\$168,32
25	JUEGO ZAPATAS POSTERIORES CAMIONETA DIMAX DIESEL CHEVROLET 4X4 AÑO 2015	SEMI METALICA		ALTERNA	CHINA	U	4	\$16,19	\$64,76
26	FILTRO DE ACEITE CAMIONETA MAZDA BT-50 4X4COLOR BEIGE 2008	SH-2849A	SH-2849A	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	30	\$1,73	\$51,90
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA MAZDA	9096KR	ALG9096	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	20	\$2,03	\$40,60



	BT-50 4X4 COLOR BEIGE 2008								
28	FILTRO DE AIRE CAMIONETA MAZDA BT-50 4X4 COLOR BEIGE 2008	AF 545SH	AF 545SH	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	10	\$2,42	\$24,20
29	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR CAMIONETA MAZDA BT-50 4X4 COLOR BEIGE 2008	SEMI METALICA		ALTERNA	CHINA	U	4	\$16,19	\$64,76
30	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO CAMIONETA MAZDA BT- 50 4X4 COLOR BEIGE 2008	SEMI METALICA		ALTERNA	CHINA	U	8	\$12,95	\$103,60
31	JUEGOS DE CABLES DE BUJÍAS CAMIONETA MAZDA BT- 50 4X4 COLOR BEIGE 2008	S/E		ALTERNA	CHINA	U	4	\$16,19	\$64,76
32	BOMBA DE GASOLINA CAMIONETA MAZDA BT-50 4X4 COLOR BEIGE 2008	12		ALTERNA	CHINA	U	3	\$14,57	\$43,71
33	BATERÍA CAMIONETA MAZDA BT-50 4X4 COLOR BEIGE 2008	12 VOLTIOS, S4 70 Ah		NACIONAL	ECUADOR	U	2	\$58,00	\$116,00
34	FILTRO DE ACEITE CAMIONETA MAZDA BT-50 4X2 COLOR BLANCA 2012	SH-2849A	SH-2849A	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	12	\$1,73	\$20,76
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMIONETA MAZDA BT-50 4X2 COLOR BLANCA 2012	9096KR	ALG9096	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$2,03	\$16,24
36	FILTRO DE AIRE CAMIONETA MAZDA BT-50 4X2 COLOR BLANCA 2012	AF 545SH	AF 545SH	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	5	\$2,62	\$13,10
37	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO CAMIONETA MAZDA BT-50 4X2 COLOR BLANCA 2012	SEMI METALICA		ALTERNA	CHINA	U	6	\$12,95	\$77,70
38	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR CAMIONETA MAZDA BT-50 4X2 COLOR BLANCA 2012	SEMI METALICA		ALTERNA	CHINA	U	1	\$16,19	\$16,19
39	FILTRO DE ACEITE MOTOR EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	LF-559	LF-559	LUBERFIN ER	USA	U	8	\$6,47	\$51,76
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	FC1003	MF353	MOTOREX	CHINA	U	8	\$4,77	\$38,16
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR DE AGUA EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	SFC1901	SFC1901	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$7,28	\$58,24
42	FILTRO DE AIRE PRIMARIO EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	Af26285k	PA4984-FN	BALDWIN	USA	U	3	\$56,69	\$170,07



43	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	11EM-21051A	PA4983	BALDWIN	USA	U	3	\$48,59	\$145,77
44	FILTRO RESPIRADERO HIDRÁULICO EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	P502563	PA5316	BALDWIN	USA	U	6	\$1,36	\$8,16
45	FILTRO DE DRENAJE EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	S/E	FS19837	FLEETGUARD	USA	U	6	\$12,95	\$77,70
46	FILTRO HIDRÁULICO EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	HF28850	BT334	BALDWIN	USA	U	2	\$13,35	\$26,70
47	FILTRO PILOTO EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	H2719	H2719	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	6	\$6,01	\$36,06
48	FILTRO REJILLA A/C EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	11N6-3040	RS3517	BALDWIN	USA	U	1	\$12,20	\$12,20
49	FILTRO A/C EXCAVADORA DE ORUGAS HIUNDAY 110-7 AÑO 2015	11N6-90760	SC80034	HIFI FILTER	CHINA	U	1	\$12,14	\$12,14
50	FILTRO DE ACEITE MOTOR MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3 AÑO 2003	LFP780	BT7349	BALDWIN	USA	U	10	\$4,85	\$48,50
51	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3 AÑO 2003	FF984	BF970	BALDWIN	USA	U	8	\$21,05	\$168,40
52	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3 AÑO 2003	FC-5704	MF7903	MOTOREX	CHINA	U	8	\$3,23	\$25,84
53	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3 AÑO 2003	A-8578	A-8578	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	4	\$8,09	\$32,36
54	FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3 AÑO 2003	A-8577	A-8577	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	4	\$19,43	\$77,72
55	FILTRO DE AGUA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-3 AÑO 2003	P554072	BW5138	BALDWIN	USA	U	10	\$11,03	\$110,30
56	FILTRO DE ACEITE MOTOR RODILLO CATERPILLAR CS533E AÑO 2010	LFP2292	BT237	BALDWIN	USA	U	10	\$5,66	\$56,60
57	FILTRO RACOR RODILLO CATERPILLAR CS533E AÑO 2010	S/E	JS1188	JESON	CHINA	U	10	\$16,19	\$161,90
58	FILTRO SEPARADOR DE AGUA RODILLO CATERPILLAR CS533E AÑO 2010	FF5788	BF9915	BALDWIN	USA	U	10	\$16,19	\$161,90



59	FILTRO DE COMBUSTIBLE ELEMENTO RODILLO CATERPILLAR CS533E AÑO 2010	EF5102	MF5102	MOTOREX	CHINA	U	10	\$9,71	\$97,10
60	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RODILLO CATERPILLAR CS533E AÑO 2010	P780523	RS5335	BALDWIN	USA	U	5	\$16,19	\$80,95
61	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RODILLO CATERPILLAR CS533E AÑO 2010	A-5673	A-5673	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	5	\$14,57	\$72,85
62	FILTRO ACEITE MOTOR RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	C5102	C5102	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	18	\$5,66	\$101,88
63	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	Sfc25020-30	Sfc25020-30	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	18	\$56,69	\$1.020,42
64	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	fs20009	BF7925	BALDWIN	USA	U	18	\$48,00	\$864,00
65	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO CAJA SERVO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	4717003	BT8417	BALDWIN	USA	U	4	\$110,15	\$440,60
66	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	3621163	SH66279	HIFI FILTER	CHINA	U	4	\$65,00	\$260,00
67	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	528-0585	PA5289	BALDWIN	USA	U	10	\$55,00	\$550,00
68	FILTROS DE AIRE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	3466688	PA5290	BALDWIN	USA	U	10	\$20,24	\$202,40
69	FILTRO AIRE ACONDICIONADO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	4178133	SC90173	HIFI FILTER	CHINA	U	2	\$14,57	\$29,14
70	FILTRO AIRE ACONDICIONADO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F 2 AÑO 2019	4178134	SC90385	HIFI FILTER	CHINA	U	2	\$10,31	\$20,62
71	FILTRO ACEITE MOTOR RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	C3950	SH3590	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$2,30	\$18,40
72	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	Fc1022	Fc1022	SAKURA/S HOGUN	INDONESIA	U	8	\$3,43	\$27,44





73	FILTRO COMBUSTIBLE ELEMENTO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	p550745	FF230	FLEETGUARD	USA	U	8	\$9,00	\$72,00
74	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO CAJA SERVO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	Hf35150	BT8439-MPG	BALDWIN	USA	U	2	\$67,22	\$134,44
75	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	p763264	P763264	DONALDSON	USA	U	2	\$11,33	\$22,66
76	FILTRO DE AIRE PRIMARIO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	A1013	MA1013	MOTOREX	CHINA	U	8	\$21,05	\$168,40
	FILTROS DE AIRE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R2 - 2003	A7607	MA7607	MOTOREX	CHINA		8	\$9,70	\$77,60
								TOTAL	\$9.366,60

#### **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:**

- 5.1. El valor que EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA PROVEEDOR es de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON (60/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9.366,60) MÁS IVA., por la provisión de conformidad a la oferta presentada.
- 5.2. Los precios acordados por subasta inversa en el contrato constituirán la única compensación a AL CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:**

- 6.1. El Contratante pagará al contratista-proveedor de la Partida Presupuestaria No. 36.73.08.13 por la cantidad de \$ 9.366,60 más IVA, el 100% contra-entrega una vez que haya recibido al totalidad del bien, previo informe de recepción a satisfacción del bien adquirido, por parte del administrador del contrato, la suscripción del Acta entrega recepción definitiva, , en base al Art. 325 del RGLOSNC, la presentación de la factura correspondiente que cumpla con la L.O.R.T.I y demás documentación relevante legal para el pago.
- 6.2. Será causa de responsabilidad de los servidores municipales el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes y se aplicará lo establecido en el Art. 101 de la LOSNC.



## CLAUSULA SÉPTIMA. - GARANTIAS:

En este contrato el Contratista, rinde las siguientes garantías previstas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- 7.1. **Garantía Técnica.** - Acorde a lo dispuesto por el Art. 76 de la LOSNCP, Contratista WALTER OMAR WAZHIMA DUCHE con RUC No. 0102676319001, para el presente proceso rinde a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo la Garantía Técnica, de 12 meses, contados a partir de la entrega de los bienes ofertados, poniendo en consideración que la garantía será válida para la entidad contratante, siempre y cuando sea por defectos de fabricación, o deficiencia técnica, lo cual deberá ser notificado en un tiempo no mayor a 03 días hábiles. Los productos ofertados son nuevos, sin uso, y se encuentran en óptimas condiciones para su uso inmediato, los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Esta garantía técnica entrara en vigencia a partir de la aceptación de los bienes y la firma de su respectiva acta de recepción y entrega.
- 7.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante:

## CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

- 8.1. El plazo para la entrega es de cuarenta y cinco días (45 DÍAS), contados a partir de la suscripción del presente contrato.

## CLAUSULA NOVENA. - PRORROGA DE PLAZO:

- 9.1. EL CONTRATANTE, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que El CONTRATISTA PROVEEDOR, así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquello, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
  - 9.1.1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por El CONTRATANTE, EL CONTRATISTA PROVEEDOR, tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorroga por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
  - 9.1.2. Por suspensión ordenada por EL CONTRATANTE y que se deban a causas imputables al CONTRATISTA O PROVEEDOR;
  - 9.1.3. Si EL CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del contrato.



- 9.2. Cuanto las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad contratante, previo el informe del administrador del contrato.

## **CLAUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

### **10.1. Son obligaciones del Contratista:**

- 10.1.1. Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los pliegos de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- 10.1.2. Queda expresamente establecido que constituye obligación de la contratista proveedor ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas y/o términos de referencia establecidos en los pliegos y cumplir con el porcentaje mínimo del valor agregado ecuatoriano ofertado.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

### **10.2. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA CONTRATISTA:**

- 10.2.1. La contratista proveedor se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración;
- 10.2.2. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos;
- 10.2.3. Cumplir con los plazos establecidos en los pliegos para la entrega de los bienes requeridos por la Entidad Contratante;
- 10.2.4. Entregar e instalar los bienes en óptima calidad que cumplan las normas técnicas;

## **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

### **11.1. Son obligaciones del contratante:**

- 11.1.1. Dar solución a las peticiones y problemas que in presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



- 11.1.2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- 11.1.3. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- 11.1.4. Las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato;
- 11.1.5. Hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

- 12.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto por tratarse de subasta inversa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 13.1. EL CONTRATANTE designa al Ing. Luis Humberto Paspuezán, Director de Gestión de Obras Públicas y Vialidad del GADM-E, en calidad de Administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 13.2. EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a AL CONTRATISTA PROVEEDOR la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:**

- 14.1. El contrato termina conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
  - 14.1.1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
  - 14.1.2. Por mutuo acuerdo de las partes;
  - 14.1.3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la contratista o proveedora;
  - 14.1.4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento de la contratista proveedora;



14.1.5. Por disolución de la persona jurídica contratista que se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

14.2. **Causales de terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento de la contratista proveedora, procederá la declaración anticipada y unilateral del contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:**

15.1. **El Contratista proveedor,** entregará a entera satisfacción de la entidad **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARGA PESADA DEL GADM-ESPEJO,** previstos en el contrato, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, la entidad contratante dispondrá que en el plazo de 3 días el Administrador del Contrato emita el informe, con las observaciones si las hubiere junto con las ordenes de ingreso de los bienes recibidos;

15.2. De Acuerdo con el Art. 81 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, el Acta de Recepción Definitiva, será suscrita por las partes una vez que haya entregado la totalidad de los productos de los vehículos de carga pesada a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo dentro del plazo establecido en el contrato, siempre que no exista observaciones pendientes en relación con los bienes motivo del presente contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

16.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el Art. 326 del RGLOSNC y primordialmente en lo establecido en la cláusula sexta del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS:**

17.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

18.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al Procedimiento Contencioso Administrativo, contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o a la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante;

18.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista proveedora declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:

**19.1.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**EL CONTRATANTE:** En el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, ubicado en esta ciudad de El Ángel, calle Esmeraldas y Salinas.  
Teléfonos: 2977148 y 2977147.

**EL CONTRATISTA / PROVEEDOR:** Azuay-Cuenca-parroquia Totoracocha-Calle Teotihuacan y del Retorno-a cuatro cuadras del Complejo Deportivo de Totoracocha  
Correo electrónico: [maxirepuestos1@hotmail.com](mailto:maxirepuestos1@hotmail.com)  
Teléfono: 0995421776/072872002

## CLÁUSULA VIGESIMA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

**20.1.- Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Dado en la ciudad de El Ángel, a cuatro días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Ing. Arnaldo Cuacés Quelal  
**ALCALDE DEL GADM-E**  
**CONTRATANTE**

Sr. Walter Omar Wazhima Duche  
**CONTRATISTA PROVEEDOR**

Elaborado por  
**Tnlga. Jessica Vaca**  
**Analista de Asesoría Jurídica**

Aprobado por:  
**Ab. Joffre Pantoja Cadena**  
**Procurador Síndico**